



ORIGINAL

Serviu Región de la Araucanía  
Departamento Jurídico  
N° Int. 7868

CON ESTA FECHA SE HA  
DICTADO LA SIGUIENTE:

1375

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 22 JUN. 2020

VISTOS:

- a) Que es necesario requerir se proceda con la inscripción de dominio a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, de los inmuebles correspondientes a los lotes de expropiaciones números 76-0, 77-0, 78-0, 79-0, 80-0, 81-0, 82-0, 83-0, 84-0, 85-0, 86-0, 87-0, 88-0, 89-0, 90-0, 71/72-0, 59-0, 57-0, 56-0 y 55-0 de la comuna de Temuco, los cuales fueron afectados por expropiación en el marco del Proyecto "Mejoramiento Avenida Luis Durand entre Avenida Andes y El Carmen". Además, dicha solicitud incluye el correspondiente archivo del plano y el otorgamiento del respectivo certificado de dominio vigente y alzamiento de prohibición, éste último, en caso de corresponder;
- b) Que el Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco es proveedor único del bien o servicio que se requiere;
- c) La cotización del Primer Conservador de Bienes Raíces por un monto total de \$3.074.100, enviada a este servicio mediante Oficio n°19 de fecha 12/02/2020;
- d) El Convenio - Mandato de fecha 11 de junio de 2018 celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, respecto de la obra "Mejoramiento Avenida Luis Durand entre Av. Andes - El Carmen, Temuco";
- e) La Resolución Exenta N° 1315 de fecha 11 de junio de 2018 del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba convenio - Mandato, individualizado en la letra d) anterior de los presentes vistos;
- f) La Resolución Exenta N° 1898 de fecha 18 de junio de 2018, de Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio - Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, individualizado en la letra d) anterior de los presentes vistos
- g) El Certificado N° 001 de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de la Araucanía;
- h) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8, letra d) que establece la procedencia del trato directo, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio";

- i) El D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4), que señala la procedencia de Trato Directo “Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”;
- j) Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial su título tercero sobre probidad administrativa;
- k) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- l) El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto (TRA) N°272/15/2019 de fecha 27/11/2019, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;
- n) La Resolución Exenta (RA) N°272/1231/2020 de fecha de 1 de junio de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa, en calidad de suplente, a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;
- o) El Decreto Exento (RA) N°272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía; **Dicto la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

1. **AUTORÍCESE** el Trato Directo con don **HUMBERTO TORO MARTÍNEZ-CONDE**, Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, [REDACTED] por la inscripción de dominio, certificado de dominio vigente, archivo y alzamiento correspondiente, de cada uno de los inmuebles individualizados en la letra a) de los vistos;
2. **CONTRÁTESE** con el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, don **HUMBERTO TORO MARTÍNEZ-CONDE**, [REDACTED] por los servicios indicados en el Resuelvo 1 anterior, cuyo valor es la suma de **\$3.074.100**, de acuerdo a la cotización indicada en el visto c) de esta resolución.
3. El Gobierno Regional de la Araucanía pondrá a disposición de este SERVIU Región de la Araucanía la suma total de **\$3.074.100**, de conformidad al Convenio – Mandato referido en la letra d) de los vistos de la presente resolución;
4. A consecuencia de lo anterior, el Gobierno Regional de la Araucanía, a solicitud del SERVIU Región de la Araucanía, procederá a consignar la totalidad del valor contratado con el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, don **HUMBERTO TORO MARTÍNEZ-CONDE**, RUT [REDACTED] mediante depósito bancario o transferencia electrónica en su cuenta corriente N° 70010706, del Banco BCI, cuyo comprobante deberá ser remitido a Serviu Araucanía, una vez

efectuado el pago, para efectos de ingresar la documentación a inscripción, y demás trámites correspondientes;

5. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 31 Ítem 02, Asignación 003 Terrenos, Cód. BIP 30121363-0 del presupuesto vigente.
6. No procede la publicación de la presente resolución, que autoriza la procedencia del trato directo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública por ser el Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco proveedor único y por no encontrarse inscrito en los Registros de Chile Compra.
7. Publíquese la presente resolución en el banner **Gobierno Transparente**, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**



**MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ**

**ARQUITECTO**

**DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANÍA**

SGG/LHD/VBB

Distribución:

- Dirección
- Ministro de Fe
- Contraloría Interna
- Sección Adm. y Finanzas
- Servicios Generales
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.